

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SECCIÓN CENTRAL

Personal.

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Agosto próximo pasado, con sujeción á la ley de 14 de Abril de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Segundo Ramirez Saellies	Oficial de 3.ª clase, en el Gobierno de Madrid.		Fallecido.
Juan Fort Conera	Idem de 5.ª idem, en el idem de idem.		Idem.
José González Sánchez	Idem de 5.ª idem en la Delegación de La Palma.		Idem.
Ludovico Herrera	Idem de 5.ª idem en el Gobierno de Ciudad Real.	Oficial de 5.ª clase, en el Gobierno de Canarias.	
Juan Sastre Pascual	Idem de 5.ª idem en el idem de Baleares.	Excedente.	
Luis Gasca Mauro	Idem de 5.ª idem (electo) en el Ministerio.	Sin efecto por no haberse podido posesionar y pasar al escalafón de cesantes.	Art 4.º
Mariano Jordana Pérez	Idem de 5.ª idem excedente.	Oficial de 5.ª clase, en el Gobierno de Madrid.	Art. 4.º

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Angel Álvarez Monzoza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8223

GONZALEZ GARCIA, *Virtato*; hijo de Rafael y Jesusa, natural de Oviedo, de estado soltero, de veintiséis años, estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, color sano, ojos tiernos; domiciliado últimamente en Pola de Lena (Oviedo); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Gil Cobos, residente en Pola de Lena.—Pola de Lena, 19 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gil. JG—3440

8224

GONZALEZ RODRIGUEZ, *Juan*; hijo de Manuel y Carmen, natural de Padriñán, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Padriñán; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sangenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sangenjo, 18 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Quesada. JM—3441

8225

GRAU CURTOS, *Narciso*; hijo de Jaime y de Josefa, marinero de segunda de la Armada, natural de Lloret de Mar, Barcelona, de veinte años; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, en el crucero *Extremadura*.—A bordo, Carraca, 7 de Agosto de 1916.—Antonio Carber. JM—3443

8226

GREGORI SALES, *Baudista*; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Callosa de Ensarriá, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Callosa de Ensarriá (Alicante); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera. JG—3450

8227

GULABONS PIÑOL, *Antonio*; hijo de

Damián y María; domiciliado últimamente en Pobla de Lluç, provincia de Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona; ante el Capitán, Juez instructor D. Ricardo García Cuenca, portense, sito á la zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, número 27, para declarar en el expediente que se le sigue por inafinidad en el acto de la concentración de filas.—Barcelona, 3 de Agosto de 1916. Ricardo García Cuenca. JG—3396

8225

HOOK, *Guillermo*; natural de Soutte Shields, calle Wester Rod, 77 (Condado de Durham, Inglaterra), estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Navío don Manuel Fernández Lerena, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.—Almería, 10 de Agosto de 1916, Manuel Fernández Lerena. JM—3390

8229

LAGUNA MARTINEZ, *Angel*; hijo de Miguel y María, natural de Moclin (Granada), estado soltero, profesión del camión, de veintiocho años, estatura 1,680 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados; nariz y boca regulares; barba poblada; domiciliado últimamente en Moclin, provincia de Granada; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán D. José Schiaffino Alcala, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Agosto de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino. JG—3414

8230

LEITON MARTINEZ, *Gerardo*; hijo de Domingo y Sotera, natural de Cilleros (Cáceres), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Cilleros (Cáceres); procesado por la falta de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Castilla, número 16, don Agapito Rodríguez Cuerva, cuya residencia oficial tiene en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 12 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Agapito Rodríguez. JG—3393

8231

LOPEZ MONTOJO, *Ricardo*; hijo de Antonio y Leocadia, natural de Quintanilla Rucandio, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, cuya estatura se desconoce, así como todas las demás señas generales y particulares; domiciliado últimamente en Alcudia, provincia de Granada, y, según antecedentes, se halla en América; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, número 23, D. José Bayón Etchegoyen, residente en San Sebastián de la Gomera (Canarias), bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián de la Gomera, 2 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bayón Etchegoyen. JG—3444

8232

LASTRE CAMPAÑA, *Cipriano Ricardo*; hijo de Salvador y Jesusa, natural de Ribeira (La Coruña), de estado casado, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Ribeira (La Coruña); procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío, D. Saturnino Montojo y Patero, á prestar declaración.—Cádiz, 9 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Saturnino Montojo y Patero. JG—3402

8233

LLOPART ROVIRA, *Antonio*; hijo de Antonio y María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,645 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Grajera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 11 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Grajera y Benito. JG—3451

8234

MANSANET RIBES, *José*; hijo de José y Carmen, natural de Beniardá, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Beniardá, provincia de Alicante; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Grajera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Grajera. JG—3448

8235

MARTIN ALONSO, *Miguel*; hijo de Pedro y de Catalina, natural de Albalá (Cáceres); apercibido en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Montánchez, provincia de Cáceres; Capitán General de la primera Región, nació en 3 de Agosto de 1894, de estado soltero; ambulante; estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz afilada, barba escasa, boca regular, color sano, aire marginal; señas particulares: un pequeño lunar en la barba, perímetro torácico 87 centímetros; domiciliado últimamente en su pueblo; se le instruye expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Enrique Crisóstomo Prats, residente en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Badajoz, 7 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Crisóstomo. JG—3392

8236

MARTINEZ ABELLEIRA, *Domingo Antonio*; hijo de Pedro Antonio y de Flora, natural de Bibaira (Coruña), de estado

soltero, profesión marinero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Ribeira (Coruña); procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío, D. Saturnino Montojo y Patero; á prestar declaración.—Cádiz, 14 de Agosto de 1916.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Saturnino Montojo. JM—3410

8237

MARTINEZ BAUDIN, *Manuel*; hijo de Juan y de Cipriana, natural de Junco (Coruña), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y cinco años, transeunte; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Saturnino Montojo y Patero.—Cádiz, 12 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Saturnino Montojo. JM—3408

8238

MARTINEZ PRIEDE, *Gumersindo*; hijo de José y Angela, natural de Caso, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, barba lampiña; domiciliado últimamente en Ponga, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta Plaza, Oviedo, 9 de Agosto de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Vierna. JG—3436

8239

MAYOR MAYOR, *Jacinto*; hijo de Francisco y Angela, natural de Bujarrabal (Guadalajara), estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. Saturnino Montojo y Patero, á prestar declaración.—Cádiz, 8 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Saturnino Montojo. JM—3400

8240

MELGAR GONZALEZ, *Teodoro*; hijo de Froilán y Ramona, natural de Nava del Rey (Valladolid), estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura 1,750 metros, color moreno, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba y boca ídem; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Oficial segundo de Intendencia, Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Agosto de 1916.—El Oficial segundo, Juez instructor, Antonio Béjar. JG—3415

8241

MENDEZ SOLIS, *Francisco*; hijo de Francisco y Petra, natural de Valdefuentes (Cáceres), estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, soldado del Regimiento de Infantería del Rey, número 1; procesado por faltar á concentración; domiciliado últimamente en Valdefuentes; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. José Grafiada García,

del Regimiento Infantería del Rey, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Grañada. JG—3426

8242

MOLINA VERDÚ, *Mauricio*; hijo de Mauricio y Magdalena, natural de Pineda (Alicante), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, D. Manuel García Bonet, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Manuel García. JG—3453

8243

MUÑOS RAMOS, *Gumersindo*; hijo de Esteban y Teresa, natural de San Ciprián de Vilas, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Ciprián; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Miguel Lacasta Goñi, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 8 de Agosto de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Lacasta. JG—3454

8244

NAVARRO CORBIN, *Vicente*; Guardia de Seguridad que fué declarado cesante; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Laurido, Capitán de Infantería de Marina, para declarar en causa por él instruida, por escándalo en la vía pública, contra el marineru de la Armada, Moisés Ortiz Aicaráz, pues de no verificarse presentación, se le irrogarán los perjuicios y revindidos por la Ley.—Alicante 17 de Agosto de 1916.—Francisco Gómez. JM—3388

8245

NOGUEIRA PAZOS, *Gumersindo*; hijo de José y Josefa, natural de La Coruña, parroquia de Santa Lucía, estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, estatura 1,566 metros; sus señas: pelo negro; cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz sobre la frente; domiciliado últimamente en la Plaza de El Ferrol (Coruña); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Julio Molo Viar, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 9 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Molo. JG—3421

8246

PARDANLA BARRASA, *Antonio*; hijo de José y María, natural de Puebla (La Coruña), estado casado, profesión marinero, de veintiocho años; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío de la Armada, D. Saturnino Montojo y Patero, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Cádiz.—Cádiz, 12 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Saturnino Montojo. JM—3407

8247

PESTAÑA NÚÑEZ, *Angel*; hijo de Blas y Mística, natural de Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León), estado soltero, profesión retrajero, de treinta años, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz y boca regular, pelo castaño, no gusta bigote ni barba y presenta una cicatriz en el brazo izquierdo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de imprenta; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Julio Rocha Ruizdelgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Diagonal, número 440, piso cuarto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes.—Barcelona, 11 de Agosto de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Julio Rocha. JG—3398

8248

PONS MARTI, *Tomás*; hijo de Agustín y Mislago, natural de Barcelona, estado soltero, profesión palero, de dieciocho años, estatura regular, complexión buena, tez blanca, pelo castaño, ojos azules; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosal, número 118, cuarto tercero-segundo; procesado por quedarse en tierra á la salida del buque á la mar; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez y Louredo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.—Alicante, 16 de Agosto de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Gómez. JM—3389

8249

REGO PRIETO, *Jesús*; hijo de Antonio y María, natural de Vilaspene (Lugo) de veinticinco años, 1,670 metros de estatura; domiciliado últimamente en Caibarién (Cuba); procesado por no haberse presentado para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor del Batallón Segundo Reserva de Mondoñedo, número 112, D. Manuel Lage Castrillón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mondoñedo, 12 de Agosto de 1916. El Capitán, Juez instructor, Manuel Lage. JG—3431

8250

RIVERO FENJÓO, *Venerando*, hijo de Ceferino y Ana, natural de Granja (Orense), de veintidós años, estado soltero, profesión labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas negro, ojos castaños, barba poblada, color sano; ascendido últimamente en Granja; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Entrón, residente en Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora 10 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—3457

8251

RODINO GOMEZ, *Victor*; hijo de José Ramón y Elisa, natural de Samieira (Pontevedra), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Samieira (Pontevedra); procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío, D. Saturnino Montojo y Patero, á partir de declaración.—Cádiz, 14

de Agosto de 1916.—El Juez instructor Saturnino Montojo. JM—3409

8252

ROS NAVARRO, *Juan*; hijo de Ginés y María; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, ante el Capitán, Juez instructor, D. Enrique Caballero Ortega, perteneciente á la zona de Reclutamiento de Barcelona, número 27, residente en Barcelona, para ser fallado y prestar declaración en el expediente que se le sigue por corto de talla.—Barcelona, 4 de Agosto de 1916.—Enrique Caballero. JG—3397

8253

RUIZ HIDALGO, *Evaristo*; hijo de Patricio y María, natural de Vélez-Málaga (Málaga), ascendido en Madrid, de veintidós años, profesión cartero, de estado soltero, estatura 1,615 metros; pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, ascendido por inútil; comparecerá, en término de treinta días, á contar del en que se publicó la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, ante D. Manuel Alfonso Castañeda, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, con el fin de prestar declaración en el expediente que por inutilidad se le instruye.—Cádiz, 9 de Agosto de 1916.—Alfonso. JG—3403

8254

SANCHEZ DEL RIO, *Venancio*; hijo de Baltasar y Lorenza, natural de Sánchez-gómez, Ayuntamiento de Inigüez (Salamanca), de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sánchez-gómez y Naharro's Matagalegna (Salamanca), y según noticias, se encuentra en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 14 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—3416

8255

SANTIAGO FERNANDEZ, *Bartolomé*; hijo de Valeriano y Antonia, natural de Castro, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Ponfria (Zamora), profesión labrador, que nació el 29 de Noviembre de 1894, recluta perteneciente al Reemplazo de 1915; domiciliado últimamente en Ponfria, que fué destinado por la Caja de Recluta de Zamora, número 56, á la Comandancia de Tropas de Intendencia de campaña, de guarnición en Melilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez permanente de esta Comandancia General, Comandante de Infantería, D. José Minguéz Enriquez de Salamanca, que tiene su domicilio oficial en esta Plaza, calle Sor Alegría, número 6, segundo, y que, de no comparecer en dicho plazo, á partir de la fecha de publicación, será declarado rebelde en causa que se le sigue por deserción de Melilla, 8 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez, José Minguéz. JG—3460

8256

SANTOS CARRALLO, *Manuel*; hijo de

Andrés y María, natural de Vimianzo, Corcubión (La Coruña), profesión labrador, de veintinueve años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Aquilino Orero Lizón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Agosto de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Aquilino Orero

S257

JG—3424

SANTOS ROMERO, Isidoro; hijo de José Ventura y Francisca, natural y vecino del Son, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta á presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Contramaestre mayor de segunda, Alférez de Navío graduado, D. Angel Muñoz Méndez, Ayudante de Marina del distrito de Noya.—Noya, 10 de Agosto de 1916.—Angel P. Méndez.

S258

JM—3434

SANTOS Y SANTOS, José Juan; hijo de Manuel y Peregrina, natural y vecino de Queiruga, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta á presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Contramaestre mayor de segunda, Alférez de Navío graduado, D. Angel Pedro Méndez, Ayudante de Marina del distrito de Noya.—Noya, 19 de Agosto de 1916.—Angel P. Méndez.

S259

JM—3435

SUAREZ IRIGOYEN, Juan; natural de Mollevo (Santander), estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez que prescribe á bordo del *Conde Venadito*.—Barroil, 17 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Juan del Piñero.

S260

JM—3422

Se cita á declarar á la mujer de un tal Bautista, quien en la noche del 2 de Abril de 1915, fué interrogada por el Capitán de Carabineros D. Rafael Ferragut, sobre su marido, diciendo la dicente que hacía cuatro meses se había marchado de casa, y el cual propuso en el Grao de Valencia á dos individuos, hacer un contrabando en el bote *San José*, el día 2 de Abril de 1915, para que en término de quince días se presente en este Juzgado ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Caruana y Reig.—Valencia, 12 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Caruana.

S261

JM—3452

SEGUÍ RIBES, Bautista, hijo de Bautista y Carmen, natural de Beniardá, provincia de Alicante, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Beniardá (Alicante); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Quinto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera.

JG—3443

S262

SI HAMED HAIDU; procesado en causa que se le instruye por lesiones á la mora Ayxa Ben el Hasch Janina, hecho ocurrido en el término de Federico, de esta Plaza, la noche del 28 de Abril último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Emilio Rodríguez Palanco, domiciliado en el Cuartel de la Partida; advirtiéndole que, caso de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 16 de Agosto de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio R. Palanco.

S263

JG—3417

Un individuo que en 22 de Junio de 1918 estaba de barquillero en los baños Primera del Astillero, de Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio María Villalón, para declarar en causa por ahogamiento de Antonio Ivera, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

S264

JM—3395

VALDOMAR SENLLE, Jesús José; hijo de José y Estrella, natural de Sardineiro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Sardineiro; sumariado como prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez Teniente de Navío graduado y Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa.—Corcubión, 7 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JM—3420

Juzgados de Primera Instancia.

AYAMONTE

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo aquéllas y éstas á disposición de este Juzgado, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 29 de Agosto último, en el sitio denominado La Forera, del término de Lepe, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho instruyo.

Señas.

Un mulo pelicano, de cinco á seis años, alzada regular, metido en carnea, pelos blancos en la barriga de resultas de la cincha.

Otro de más alzada que el anterior, de dos años, bastante gordo, herrado de las manos.

Una mula castaña clara, de tres años, buena alzada, metida en carnea, herrada de las manos, y en la cincha pelos blancos, de resultas de una matadura.

Un potrillo colorado, de dos años, careto, descalzo de los cuatro bancos, muy gordo y de regular alzada.

Dado en Ayamonte á 5 de Septiembre de 1916.—José Cayuso García.—Por su mandado, José Mañesas.

JG—11812

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 1.º del actual, dictada en el procedimiento sumario, con arreglo á la ley Hipotecaria, promovido por la sociedad Viuda Llusá y R. Masía, contra D. Nicasio Pérez Ruiz, se sacan á la venta en pública subasta, y término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Un cercado sito en la población de Valdepeñas, y calle nueva sin nombre, que antes estaba situado á la izquierda y dentro del camino de los Llanos, y por su reciente construcción carece de número de gobierno, hallándose edificado en una superficie de 2.600 varas cuadradas, ó sean 1.816 metros cuadrados, en el cual hay construido varios edificios y dependencias; linda: por la derecha, entrando, ó Sud, con casas de Vicente González ó Vicente Sánchez y de Juan Manuel Laguna; por la izquierda, ó Norte, con carril de servidumbre, al que tiene su puerta falsa; por la espalda, ó Saliente, con cercado bodega de José Camuñas y Vicente, y por su fachada, ó Poniente, con la citada calle nueva sin nombre, y

Segunda. Una casa en la dicha ciudad de Valdepeñas, y en la calle de la Unión, señalada con el número 24 de gobierno, compuesta de planta baja, principal y su encarnadura, construida en una superficie de 500 varas cuadradas, que equivalen á 348 metros 97 centímetros cuadrados; linda: por su fachada, ó Poniente, con la referida calle donde tiene su puerta de entrada; por la derecha, entrando, ó Sud, con casa de Cándido Fernández; por la izquierda, ó Norte, con la calle del Torero, con la que hace esquina, y por la espalda, ó saliente, con casa de Vicente Cruz-López.

Para la celebración de la subasta en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 12 de Octubre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

1.º Que el precio que sirve de tipo es el de 47.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la finca descrita en primer lugar de la misma, y el de 18.000 pesetas para la finca descrita en segundo lugar;

2.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, debiendo los licitadores, excepto los acreedores á que se refiere la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella, y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, á que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en mi Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—1891

BURGO DE OSMA

En el Juzgado de primera instancia de

este partido, se ha seguido demanda de tercería de dominio á instancia de D. Román Marcos, en autos ejecutivos instados por D. Bartolomé Marcos contra D. Leocadio García y D.^a Manuela Rupérez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Burgo de Osma, á 28 de Julio de 1916; visto el pleito declarado y de mayor cuantía que pending en este Juzgado promovido por don Román Marcos Marcos, representado en estos autos por el Procurador Habilitado D. Francisco Romero Barragán, bajo la dirección del Letrado D. Luis Posada Llera, contra D. Bartolomé Marcos Benito, D. Leocadio García Miguel y D.^a Manuela Rupérez Miguel, representado en estos autos el D. Bartolomé por el Procurador D. Marcos Charla Elvira, bajo la dirección del Letrado D. Lorenzo Agreda Miguel, y declarados rebeldes en estos autos los otros demandados D. Leocadio y D.^a Manuela, sobre tercería de dominio;

«Fallo que debo declarar y declaro:

1.^o Haber lugar á la tercería de dominio entablada por D. Román Marcos y Marcos, y en su consecuencia, que á éste pertenecen los bienes que son objeto de la acción de tercería deducida en este pleito por dicho D. Román Marcos.

2.^o No haber lugar á declarar la nulidad del contrato celebrado en 3 de Marzo de 1915 entre D. Leocadio García Miguel, como vendedor, y D. Román Marcos y Marcos, como comprador, y que consta en escritura pública otorgada en dicha fecha ante el Notario con residencia en Salas de los Infantes, D. Antonio Xarrie;

3.^o La rescisión de mencionado contrato sea celebrado en fraude de acreedores, cuya rescisión se limitará única y exclusivamente á la porción de bienes de los en el mismo comprendidos, que sean necesarios para hacer completo pago á D. Bartolomé Marcos Benito de las 5.400 pesetas que por D. Leocadio García y su esposa D.^a Manuela Rupérez se le adeudan, y las costas causadas con motivo de la ejecución contra éstos seguida á instancia del D. Bartolomé para el cobro de referida cantidad, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este pleito, y notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.»

Y para que sirva de notificación á los rebeldes Leocadio García Miguel y Manuela Rupérez Miguel, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Burgo de Osma á 4 de Agosto de 1916. El Secretario, E. Francisco Gardeta.

CASTUERA

X—1897

D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que con la mayor actividad y celo, procedan á la busca y rescate de los inmuebles y efectos siguientes:

Una jumenta de siete años, alzada regular, parás clara, con raya negra en el lomo y herrada de las manos.

Una burranca de cuatro meses, hija de la anterior, de igual pelo y raya, con lucero blanco en la frente.

Un aparejo de lona y una jaquima.

Todo lo que le fué robado en la noche del 31 de Agosto último al vecino de Esparragosa de la Serena Demetrio Cente-

no Gómez, y de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre referido hecho.

Dado en Castuera á 6 de Septiembre de 1916.—Jacinto Angoso.—P. S. M., Francisco Fernández Galera. JO—11323

FUENTEVEJUNA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un gitano desconocido, moreno, alto y de unos cuarenta años de edad, para que en término de cinco días, siguientes al de la publicación, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de la Plaza, número 2, á prestar declaración en causa que se instruye por la intervención de una jaca á D. Fernando Baena, que se supone de ilegítima procedencia y que éste adquirió de Francisco Muñoz Sánchez, morador de la aldea de Alcornocal, que la había comprado á dicho gitano.

Dado en Fuenteovejuna á 7 de Septiembre de 1916.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—11325

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las cuales son de la propiedad del vecino de esta villa Juan de Dios Rubio Guzmán y le fueron sustraídas el día 22 de Julio último, sobre las veinte, del sitio Soliana del Cortijo de la villa, de este término.

Señas de las caballerías.

Una mula, capa negra, edad dos años, alzada 1,35 metros, con una cicatriz en el pie izquierdo.

Otra mula de tres años, negra, alzada 1,43 metros.

Una yegua de dos años de edad, castaña, alzada 1,37 metros, y

Un mulo, capa negra, alzada 1,26 metros, cobizabanco.

Todas las caballerías marcadas con las iniciales U. Q. en el anca izquierda, baliándose las tres primeras aseguradas en la Compañía La Mundial.

Dado en Huelma á 6 de Septiembre de 1916.—Francisco Arias.—Por mandato de S. S.: El Secretario accidental, Tomás López. JO—11326

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de cuatro meses, castaña, 1,24 metros de alzada, herrada con el de Fenix Agrícola, propia de Alfonso Baena Yusta, vecino de Fernán-Núñez, hurtada en la madrugada del 17 de Agosto último del sitio Caño Bajo, de este término, y caso de ser habida, la remitan á este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Dado en La Rambla á 5 de Septiembre de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11327

LILERENA

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación, para que con la actividad propia del caso, procedan á la busca y rescate de unas ocho fanegas de trigo y un costal de avena, de lona listada, pertenecientes á José Mateos Horriño, vecino del Campillo, que del 24 al 25 de Agosto último, fueron sustraídas de una cdoza enclavada en la dehesa del Cantalgallo y sitio de Valdelebrillo, de indicado término municipal, y caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, por estar así acordado en la causa que con tal motivo se instruye con el número 142 del año actual.

Dado en Llerena á 4 de Septiembre de 1916.—José F. Argüelles.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

JO—11328

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, se siguen autos ejecutivos que promovió D. Tomás Vivero Doval y hoy instan sus herederas D.^a Dolores Ramírez Gómez y D.^a Manuela Vivero Ramírez contra el Excmo. Sr. D. Luis de San Simón y Ortega, Conde de San Simón, sobre pago de 10.990 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo juicio á escrito presentado por la parte actora ha recaído el proveído que contiene los particulares siguientes:

«Providencia.—Juez, Sr. Jarabo.—Madrid, 3 de Agosto de 1916. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, requérase al deudor señor Conde de San Simón, para que dentro de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas que le están embargadas en este juicio, haciéndose dicha diligencia mediante á desconocerse su domicilio y actual paradero por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de esta Corte.

«Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Jarabo.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.»

Y el objeto de que sirva de requerimiento al demandado señor Conde de San Simón, á los fines y en los términos acordados, expido la presente cédula en Madrid á 8 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande, X—1896

MADRID—CHAMBERÍ

D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que D.^a María Melite Euphosine Tellies ha promovido expediente denuncia sobre extravío de 65 Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, al 3 por 100, primera serie, de 500 francos cada una, números 17.758, 32.632, 57.635, 63.524, 80.691, 80.695, 80.697, 89.342, 91.617, 91.618, 135.790 al 94, 139.497 al 99, 147.609, 157.327 al 330, 180.137, 185.364, 186.007, 189.209, 191.287, 191.288, 193.697, 193.698, 200.569, 210.863, 220.380 al 84, 252.456, 263.634, 259.535, 309.182, 319.118, 322.235, 339.799, 357.310, 422.674, 422.675, 422.951, 441.895, 450.486, 461.763, 497.572, 502.148, 526.905, 568.475, 574.812, 582.010, 586.511 al 15, 588.924 y 588.925, en cuyo expediente se ha dictado providencia en 18 del actual, acor-

dando publicar la denuncia del extraneo por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y *Boletín Oficial de Añiza*, a esta Corte, á fin de que dentro de término de nueve días, á contar desde el siguiente en que aparezca hecha la inserción pueda comparecer el tenedor actual de las expresadas Obligaciones á hacer uso del derecho de que sea oca asistido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1916.—Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, P. S., Miguel Alfenza.
X—1848 (rectificado)

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente e hizo saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto de la caballería que luego se reseñará, perteneciente á Antonio Salas Huertas, vecino de Porcuna, realizado en la madrugada del 27 de Agosto último, en terrenos del sitio Alfaro, de aquél término, donde se encontraba pastando.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de la caballería sustraida, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona poseedora si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de seis años, la marca, parda, raza española, raya cruzada, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra Y, número 2, tuerta del ojo derecho.

Dado en Martos á 5 de Septiembre de 1916.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—11331

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación ordeno se proceda á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, perteneciente á Bartolomé Moreno Morral, hurtada la noche del 1.º del corriente, en el sitio Casillas, término de Torredonjimeno, y caso de ser habido la pondrán á mi disposición con la persona que la posea, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo, edad cuatro años, alzada 1,49 metros, pelo castaño obscuro, raza española, sin señas particulares, con el hierro de la Sociedad de seguros La Mundial en la nalga derecha la letra J, y el número 4.

Dado en Martos á 6 de Septiembre de 1916.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—11332

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un cerdo negro, de siete á ocho meses, de más de tres arrobas de peso, oregisano, un poco panzudo, y otro cerdo, de siete á ocho meses, colorado, oregisano,

manchado, y de más de dos arrobas y media de peso, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos cerdos á Martín Kollán y Domingo Almindro, al sitio Ganípozo, término de Don Alvaro, la noche del 29 de Agosto último.

Dado en Mérida á 5 de Septiembre de 1916.—Carlos Suárez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—11333

MIRANDA DE EBRO

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez de instrucción accidental de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en las diligencias instruidas en este Juzgado á virtud de inhibición acordada por el de Amurrio en sumario número 20 del actual año, sobre esta, contra Fernando Berroza y otros, se dictó, con fecha 4 de Junio último, el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del partido, por ante mí el Sr. retorio, dijo: Que debía rehusar y rehusaba el conocimiento de este sumario Remítase testimonio del presente al Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado instructor de Amurrio, con testimonio de este auto.

»Así lo mandó y firmó Su Señoría.—Doy fe: Juan de Hinojosa.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de notificar referido auto al procesado Victoriano Montaña del Pozo, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto.

Dado en Miranda de Ebro á 6 de Septiembre de 1916.—Francisco Rodríguez. Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes. JO—11334

MOLINA DE ARACÓN

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita Hans y emplea al procesado Narciso Cantarero Gómez, de dieciocho años de edad, soltero, labrador y vecino de Anquela del Ducado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, con motivo de la causa que contra el mismo y otro se sigue, con el número 44 de 1914, sobre corta de pinos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido del referido sujeto y á mi disposición.

Molina de Aragón, 6 de Septiembre de 1916.—Angel Martínez de Mendivil.—Por su mandado, Justo López. JO—11335

NAVALMORAL DE LA MATA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita al dueño de un potro, que el día 29 de Agosto último le fué recogido á un tal Emilio González del Río, en el pueblo de Higuera de Aibasal, y cuyo potro es de las señas siguientes:

Un potro acaro, de dos años de edad, alzada seis cuartas y media, con un berrero berrero en la nalga izquierda, con rozaduras en la parte de atrás de las dos patas y entero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado contra dicho Emilio González del Río, por hurto de referido potro.

Navalmoral de la Mata, 5 de Septiembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel S. Escobar. JO—11337

POSADAS

D. Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 30 de Agosto último de la mina *Casiano de Prado* á D. Julio Fernández Ugarr, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Una mula blanca española, cerra la alzada 1,46 metros, quebrada de las patas y con la tabla del cuello el hierro de la Mundial, letra K número 5.

Dado en Posadas, á 5 de Septiembre de 1916.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11341

D. Manuel Cabrilla Palacios, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 23 de Agosto último á D. Agustín Páez Rodríguez, del sitio los Llanos, término de la villa de Almodóvar del Río, y de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un caballo capón de catorce á quince años alzada 1,58 metros, capa clara, tuerto del izquierdo, calzado del pie izquierdo, blancos en los costillares, y el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Posadas, á 6 de Septiembre de 1916.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11342

D. Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las ropas, efectos y metálico que á continuación se expresan, hurtados la noche del 23 de Agosto último, en el cortijo Ista de Páez, de este término, como de la propiedad de los operarios del mismo José Muñoz Estévez y otros, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las perso-

nas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Efectos hurtados.

Una chaqueta de castor rayada, á medio uso.

Un reloj con la esfera de color, números castellanos y una inscripción que dice: Relojería suiza, Córdoba.

Un braguero para la ingle derecha en mediano uso.

Una cartera de badana encarnada, con dos departamentos y broche remendado, con un almanaque y una libreta con apuntes.

Tres pesetas en plata y 50 céntimos en calderilla.

Un par de zapatos de cuero con raja delante y medias sueltas nuevas.

Un encendedor giratorio.

Una llave pequeña.

Una botella con medio litro de aguardiente.

Un chaleco color coniza á cuadros pequeños.

Un reloj roskopf, esfera blanca, números castellanos.

Una cadena de níquel blanca, soldada. Dos pesetas, una en plata y otra en calderilla.

Una navaja del número 11.

Un llavero, con tres llaves pequeñas.

Un sombrero negro de ala ancha, con la cinta rozada.

Una gorra de tela oscura en mediano uso.

Unas alforjas de lona blanca, pequeñas, en mediano uso.

Cinco cajetillas de tabaco de 20 céntimos cada una.

Dos cucharas de plata.

Dos navajas del número 11, y

Dos esportillas con aceitunas.

Posadas, 4 de Septiembre de 1916.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, L. Joaquín Iglesias. JO—11340

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Márquez Caballero. Juez de Instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 140 del presente año, se instruye causa por muerte de D. Manuel Góngora Aguiar, de sesenta años de edad, soltero, Maestro de escuela, natural de Montilla (Córdoba), ocurrida en esta capital el día 25 de Julio último.

Y cumpliendo lo prevenido en providencia de hoy, se pone en conocimiento de los parientes más próximos de dicho señor, la existencia del expresado sumario, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 28 de Agosto de 1916.—José Márquez Caballero.—P. D. Andrés Fernaud. JO—11345

SEVILLA—MAGDALENA

En este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta capital, y por la Secretaria de mi compañero don Antonio Verger y Fabié, se sigue sumario por muerte del niño José Navarro Vela, en el que se ha mandado citar á Antonio Navarro Alcázar, padre del interfecto, natural de Villa del Río, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle del Almirante Apodaca, número 2, para recibirla declaración sobre los hechos y hechos al ofrecimiento del sumario, ofrecido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Sevilla á 5 de Septiembre de 1916.—El Secretario, por mi compañero Sr. Verger, Licenciado Antonio Téllez. JO—11348

Por virtud del presente, se llama á Aniceto Martos Muñoz, que vivió en la calle Evangelista, número 11 ó 12, y al conocido por el Loro, cuyos demás antecedentes se desconocen, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, para prestar declaración en sumario por disparo de arma de fuego al Aniceto Martos Muñoz, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á quo haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 6 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Por mi compañero Sr. Verger, Antonio Téllez. JO—11349

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Manuel G. de Mendoza y Gómez, Juez de Instrucción Interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y ordeno á los Agentes de la Policía Judicial, que se sirvan practicar las gestiones que estimen oportunas, encaminadas á averiguar quién ó quienes han sido los autores del incendio de rastrojo, ocurrido el 15 de Julio anterior, en el término municipal de Magacela, al sitio denominado Los Castillejos, en una extensión de 50 fanegas, dando cuenta del resultado en caso favorable; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 52 de este año.

Dado en Villanueva de la Serena á 5 de Septiembre de 1916.—Manuel G. de Mendoza.—El Secretario, Manuel Casado. JO—11351

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.719 de orden del año 1916, contra José Paris Prestel, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Cenifo, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Macario del Prado y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Paris Prestel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Paris Prestel, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Macario del Prado.—Eleuterio Esteban.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Paris Prestel, expido el presente, visado por S. S. y firmado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Huerta. JO—11352

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.197, seguido en este Juzgado contra Alvaro Sierra Bustamante, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 8 de Agosto de 1916, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Juan Pablo Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Alvaro Sierra Bustamante;

«Fallamos, condenando al denunciado Alvaro Sierra Bustamante, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan Pablo Fernández.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Alvaro Sierra Bustamante, expido la presente en Madrid á 11 de Agosto de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10618

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.195, seguido en este Juzgado contra Francisco Beltrán Cantero, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 27 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Beltrán Cantero;

«Fallamos, condenando al denunciado Francisco Beltrán Cantero á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Beltrán Cantero, expido la presente en Madrid á 1.º de Agosto de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10620

En el expediente de juicio verbal de faltas número 490, seguido en este Juzgado contra Nicolás Sierra, Jesús Muñoz y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Juan Pablo Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Nicolás Sierra, Jesús Muñoz y Juan Barillo;

«Fallamos, condenando á los denunciados, Nicolás Sierra Chicharro, Jesús Muñoz López y Juan Barillo Lucas, á la

pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Rafael Gil.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Nicolás Sierra Chicharro y Jesús Muñoz López, expido la presente en Madrid á 19 de Agosto de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10623

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 653 de orden del año actual, se siguen diligencias por hurto, contra Gabriela García Almazán, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Hierro y D. Pascual González; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriela García Almazán, que no ha comparecido estando citada por la GACETA DE MADRID, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gabriela García Almazán á la pena de quince días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y al pago de costas del presente juicio, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación en forma á la denunciada; y póngase este conocimiento del Negociado Central de Penados.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Hierro.—Pascual González del Rivero.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Gabriela García Almazán, y la sirva de notificación, se expide la presente, para su inserción en la GACETA.—Madrid, 4 de Agosto de 1916.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—11142

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 661 de orden del año actual, por hurto, contra Francisco Alonso Hernández, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Adolfo Alonso Colmenares, y Adjuntos D. José Hierro y D. Pascual González; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alonso Hernández, que ha sido citado por la GACETA DE MADRID, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Alonso Hernández, á la pena de seis días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, en razón á ignorarse su actual paradero, y comuníquese éste al Negociado Central de Penados y Rebeldes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Alonso Colmenares.—Pascual González del Rivero.—José Hierro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo Alonso Colmenares, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Francisco Alonso Hernández, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 23 de Agosto de 1916.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—11145

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 656 de orden del año actual, se siguen diligencias por lesiones, contra Antonio Codina Godínez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. José Hierro y D. Pascual González, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Codina Godínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Codina Godínez, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación y al pago de las costas del juicio; y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación en forma legal al denunciado, en razón á ignorarse el domicilio del mismo.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Hierro.—Pascual G. del Rivero.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Antonio Codina Godínez, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 8 de Agosto de 1916.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—11141

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 654 de orden del año actual, se siguen diligencias por hurto, contra Valentín Asensio y Asensio, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Hierro y D. Pascual González del Rivero; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Valentín Asensio y Asensio, que no ha comparecido estando citado por la GACETA DE MADRID, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Valentín Asensio y Asensio, á la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas del presente juicio; y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado; y comuníquese esta resolución al Negociado Central de Penados.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Hierro.—Pascual González del Rivero.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Valentín Asensio y Asensio, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 4 de Agosto de 1916.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—11143

Jurisdicción Eclesiástica.

VALENCIA

Por ignorarse el domicilio del demandado José León Aparisi, y de conformidad con lo que prescriben los artículos 269 y 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado por providencia de 5 del actual, dictada en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Ventura Montllor, á nombre de Vicenta Peiró Andrés, contra el expresado José León Aparisi, que se le haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, respecto del cual se publicaron cédulas en la GACETA DE MADRID número 183, correspondiente al 1.º de Julio último, y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 155, correspondiente al 29 de Junio próximo pasado, á fin de que dentro del término de cinco días, mitad del que se fijó en el primer emplazamiento, comparezca en los autos personándose en forma debidamente representado por Procurador y dirigido por Abogado, ó solicitando se le provea de representación y dirección de oficio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, habiéndole sido ya ésta acusada, y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia, 25 de Agosto de 1916.—El Notario Mayor-Secretario, Doctor Santiago García.

JO—274